

REGISTRO ESTATAL DE VISITAS DOMICILIARIAS
(Inspecciones, Verificaciones, Visitas Domiciliarias)

No.	1	2	3
i. Nombre	Inspecciones en Condiciones Generales de Trabajo	Inspecciones de Seguridad y Salud	Visitadurías
ii. Modalidad	Inspección	Inspección	Visitadurías
iii. Homoclave			
iv. Sujeto obligado responsable de la aplicación	Inspector del Trabajo	Inspector del Trabajo	Titular de la visitaduría
v. Tipo : inspección, verificación o visita domiciliaria	Inspección	Inspección	Visitadurías
vi. Objetivo	Verificar que se cumplan los derechos laborales de los trabajadores establecidos por la Ley	Verificar que se cumplan las Normas Oficiales Mexicanas de Seguridad y Salud	Visitas a unidades administrativas de la subsecretaría del trabajo
vii. Periodicidad en la que se puede realizar			
viii. Especificar qué motiva la inspección, verificación o visita domiciliaria	Se realizan de forma aleatoria de acuerdo a un padrón de empresa, de acuerdo a lo que establece la Ley	Se realizan de forma aleatoria de acuerdo a un padrón de empresa, de acuerdo a lo que establece la Ley	Visitas a unidades administrativas de la subsecretaría del trabajo
ix. Fundamento jurídico de la existencia de la inspección verificación o visita domiciliaria	Ley Federal del Trabajo, Reglamento de Inspección para el Estado de Tamaulipas y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación Laboral, Normas oficiales Mexicanas.	Ley Federal del Trabajo, Reglamento de Inspección para el Estado de Tamaulipas y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación Laboral, Normas oficiales Mexicanas.	Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo
x. Bien, elemento o sujeto de la Inspección, verificación o visita domiciliaria	Empresas de Jurisdicción Local	Empresas de Jurisdicción Local	Visitas a unidades administrativas de la subsecretaría del trabajo
xi. Derechos del sujeto regulado	Ley Federal del Trabajo, Reglamento de Inspección para el Estado de Tamaulipas y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación Laboral, Normas oficiales Mexicanas.	Ley Federal del Trabajo, Reglamento de Inspección para el Estado de Tamaulipas y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación Laboral, Normas oficiales Mexicanas.	Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo
xii. Obligaciones que debe cumplir el sujeto regulado	Ley Federal del Trabajo, Reglamento de Inspección para el Estado de Tamaulipas y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación Laboral, Normas oficiales Mexicanas.	Ley Federal del Trabajo, Reglamento de Inspección para el Estado de Tamaulipas y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación Laboral, Normas oficiales Mexicanas.	Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo
xiii. Regulaciones que debe cumplir el sujeto regulado	Ley Federal del Trabajo, Reglamento de Inspección para el Estado de Tamaulipas y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación Laboral, Normas oficiales Mexicanas.	Ley Federal del Trabajo, Reglamento de Inspección para el Estado de Tamaulipas y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación Laboral, Normas oficiales Mexicanas.	Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo

xiv. Requisitos o documentos que necesita presentar el particular. En caso que correspondan a requisitos que son trámites o servicios, o alguna otra inspección, verificación o visita domiciliaria, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el sujeto obligado ante quien se realiza	Todos los que se requieran	Todos los que se requieran	Todos los que se requieran
xv. Especificar si el inspeccionado debe llenar o firmar algún formato para la inspección, verificación o visita domiciliaria en su caso, brindar el formato correspondiente	Formato de notificación de inspección	Formato de notificación de inspección	Formato de notificación de inspección
xvi. En caso que el inspector, verificador o visitador llene un formato relacionado con la inspección, brindar el formato correspondiente	Formato de notificación de inspección	Formato de notificación de inspección	Formato de notificación de inspección
xvii. Tiempo aproximado de inspección, verificación o visita domiciliaria	1-2 días	1-2 días	1-2 días
xviii. Pasos a realizar durante la inspección, verificación o visita domiciliaria	Identificarse, notificar, requerir y verificar	Identificarse, notificar, requerir y verificar	Identificarse, notificar, requerir y verificar
xix. Sanciones que pudieran derivar de la inspección, verificación o visita domiciliaria	Esta Dependencia no cuenta con un Procedimiento Administrativo Sancionador	Esta Dependencia no cuenta con un Procedimiento Administrativo Sancionador	Esta Dependencia no cuenta con un Procedimiento Administrativo Sancionador
xx. Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador o visitador	Coadyuvar con la autoridad federal por conducto de los inspectores del trabajo e inspectores de previsión social, en el cumplimiento de las normas de trabajo contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados o acuerdos internacionales celebrados conforme a la misma, en la Ley Federal del Trabajo y sus reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas, instructivos, convenios, acuerdos y contratos de trabajo, así como en todas aquellas disposiciones dictadas por la Secretaría en materia de seguridad, higiene y previsión social	Coadyuvar con la autoridad federal por conducto de los inspectores del trabajo e inspectores de previsión social, en el cumplimiento de las normas de trabajo contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados o acuerdos internacionales celebrados conforme a la misma, en la Ley Federal del Trabajo y sus reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas, instructivos, convenios, acuerdos y contratos de trabajo, así como en todas aquellas disposiciones dictadas por la Secretaría en materia de seguridad, higiene y previsión social	Coordinar por conducto de las visitadurías el cumplimiento de las normas de trabajo en el ámbito local, a efecto de establecer medidas y programas para el buen desempeño de las Juntas Especiales, de las Locales de Conciliación y Arbitraje en el Estado.
xxi. Servidores públicos facultados para realizar la inspección, verificación o visita domiciliaria	Inspectores del Trabajo	Inspectores del Trabajo	Visitadores

xxii. Números telefónicos, dirección y correo electrónico de las autoridades competentes encargadas de ordenar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias	Lic. Alejandro Castrejón Calderón. Director de Inspección y Previsión Social; 8343181033; Blvd. Emilio Portes Gil No.1270, Edificio tiempo Nuevo, Cd. Victoria, Tamaulipas; alejandro.castrejon@tam.gob.mx	Lic. Alejandro Castrejón Calderón. Director de Inspección y Previsión Social; 8343181033; Blvd. Emilio Portes Gil No.1270, Edificio tiempo Nuevo, Cd. Victoria, Tamaulipas; alejandro.castrejon@tam.gob.mx	C.P. GERARDO GARZA CORDOVA, DIRECTOR INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA SUBSECRETARIA DEL TRABAJO. Blvd. Emilio Portes Gil No.1270, Edificio tiempo Nuevo, Cd. Victoria, Tamaulipas/ 8343181056
xxiii. Números telefónicos, dirección y correo electrónico de los órganos internos de control o equivalentes para realizar denuncias	8341078694	8341078694	8343181056
xxiv. Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas en el año anterior	1114	1114	
xxv. Número de inspeccionados sancionados en el año anterior.	Esta Dependencia no cuenta con un Procedimiento Administrativo Sancionador	Esta Dependencia no cuenta con un Procedimiento Administrativo Sancionador	Esta Dependencia no cuenta con un Procedimiento Administrativo Sancionador

Elaboró		
Nombre	Puesto	Firma
LIC. ISSIS CANTÚ MANZANO	DIRECTORA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICAS	

Aprobó		
Nombre	Puesto	Firma
MTRO. REY JESÚS SZYMANSKI LÓPEZ	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	